



RESOLUCION N° 18538

VISTO:

El expediente CO-0062-00001742-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, en líneas generales, los antecedentes de condonación de deudas siempre se ha referido a multas por edificaciones o Tasa General de Inmuebles solicitadas por instituciones de bien público o personas de bajos recursos, dicho beneficio no se extiende a casos de multas de tránsito.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Deniégate la petición del Sr. García, Maximiliano Andrés – D.N.I. N° 25.790.884.

Art. 2º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 16 de marzo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär